

Sr. Samuel FRANCKE CAMPAÑA  
Coordinador Nacional Red FAO de  
Cooperación Técnica de  
Manejo de Cuencas - Chile  
18-20 de Mayo de 2005  
Lima, Perú

**“CUENCAS HIDROGRÁFICAS TRANSFRONTERIZAS Y DERECHO AMBIENTAL INTERNACIONAL  
CON ÉNFASIS EN AMÉRICA DEL SUR”**

Conjunto de esfuerzos tendientes a identificar y aplicar opciones técnicas, socioeconómicas y legales, que establecen una solución a la problemática causada por el deterioro y mal uso de los recursos naturales renovables, así como de las cuencas hidrográficas, para lograr un mejor desarrollo de la sociedad humana inserta en ella y de la calidad de vida de su población.

**La Relevancia de Cuencas Transfronterizas en la Región de América Latina y el Caribe**

Los recursos hídricos disponibles se encuentran en cuencas internacionales transfronterizas que comparten 2 o más estados soberanos. En su conjunto las cuencas internacionales ocupan el 47% del espacio terrestre mundial. Un 60% de la población de América del Sur habita en cuencas con recursos hídricos transfronterizos

En América del Sur, las cuencas hidrográficas de los Ríos Amazónicos y del Río de la Plata, se encuentran formando parte de numerosos Estados ribereños. El Lago Titicaca, constituye un cuerpo de agua de 930.000 Hm<sup>3</sup> compartido entre Bolivia y Perú, ubicado a 3810 metros sobre el nivel del mar

**Argentina y Chile integran una veintena de cuencas transfronterizas, que sumadas abarcan una superficie cercana a 60.000 km<sup>2</sup>**

- La República de Chile y Argentina comparten una frontera común de 4500 Km.
- En esta longitud (5° más larga del mundo), se definen recursos transfronterizos a nivel de cuencas hidrográficas
- En la Región patagónica, se inserta en el cono sur de latinoamérica, existen 12 cuencas hidrográficas con recursos hídricos transfronterizos
- Los recursos naturales patagónicos representan fuente de biodiversidad, áreas silvestres protegidas y de conservación del medioambiente en el Cono Sur del Continente Americano

**Tratados de La República de Argentina Y Chile**

- El Acta de Santiago (1971)
- El Tratado de Medioambiente e Integración (1984)
- El Protocolo Adicional de Recursos Hídricos Compartidos (1991)
- El Tratado sobre Integración y Complementación Minera (1991)
- El Protocolo Forestal (1997)
- Reuniones Bilaterales de Cancillería de Grupos Expertos

**Realización de Seminarios - Talleres Provinciales y Regionales**

- Puerto Varas, Chile, 1997
- San Carlos de Bariloche, Argentina, 1998
- Coyhaique, Chile, 1999
- Río Gallegos, Argentina, 2000
- Punta Arenas, Chile, 2001
- Usuaría, Argentina, 2002
- Valdivia, Chile, 2003

**Desafíos de la Cooperación Internacional en Cuencas Transfronterizas**

1. Falta de información hidrológica, ambiental y socioeconómico y culturales.
2. Falta de formulación de planes de manejo para Cuencas Internacionales
3. La gestión integrada de cuencas transfronterizas requiere contar con una planificación
4. Falta de instituciones que posibilitan una adecuada gestión transfronteriza.

5. Dificultades de cumplimiento de las normativas internacionales.
6. Falta de participación de los actores, sectores y enfoques multidisciplinares.
7. Enfoques tradicionales de gestión hídrica.
8. Dificultad en el dimensionamiento de los beneficios versus los costos de las externalidades.
9. La falta de mecanismos o instrumentos económicos.

**Síntesis de Normas de Cursos de Aguas Internacionales, entre ellos se cuentan:**

- a. El Acta de Montevideo, sobre Uso Industrial y Agrícola de los Ríos Internacionales
- b. Las Normas de Helsinki, aprobadas en la 52 Conferencia de la Asociación de Derecho Internacional en 1966 (de valor doctrinario)
- c. La Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación (1997)
- d. La convención sobre Conservación de Zonas Húmedas de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, suscrita en Ramsar, Irán, en 1971, y otros
- e. En la agenda 21 se recoge el concepto de recursos de aguas transfronterizas que involucran necesariamente una visión de cuenca o subcuenca

**Texto de la Convención sobre el Derecho de uso de Cursos de Agua Internacionales No Navegables**

1. La Convención se funda indiscutiblemente en esta última teoría de la soberanía limitada o restringida
2. Este acuerdo establece normas y procedimientos jurídicos mínimos
3. El instrumento que nos ocupa es una convención marco, destinada a orientar a los Estados en la negociación de acuerdos particulares, bilaterales o multilaterales
4. La Convención prevé incluso un mecanismo de solución de controversias.

Principios de cursos de aguas internacionales en cuencas transfronterizas

**Principio de Impacto transfronterizo**

Por impacto transfronterizo es cualquier efecto adverso importante causada por una actividad humana, es una modificación del estado de las aguas transfronterizas

**Principio de Prevención de daños**

El Deber de Impedir que se causen daños sustanciales al Estado vecino. Surge también del principio la necesidad de prevenir los daños y de acordar las medidas adecuadas antes de que éstos se produzcan.

**Principio de la Distribución Equitativa de Beneficios**

Reglas de Helsinki establecen que "cada Estado de la cuenca está facultado, dentro de su territorio, a una razonable y equitativa participación en las ventajas derivadas de la utilización de las aguas de una cuenca internacional"

**Principio de precaución**

En virtud del cual no se aplazarán las medidas para evitar el posible impacto transfronterizo de la emisión de sustancias peligrosas so pretexto de que las investigaciones científicas no han demostrado plenamente una relación causal entre dichas sustancias, por un lado, y un posible impacto transfronterizo, por otro lado.

**Principio el que contamina paga**

En virtud del cual los costos de las medidas de prevención, control y reducción de la contaminación correrán a cargo del contaminador (Helsinki, 1992).

**Principio de Aplicación de tecnologías Disponibles**

"Las partes establecerán límites de emisión basados, en la medida de lo posible, en las mejores tecnologías disponibles, concretamente aplicables a determinados sectores o industrias o a productos específicos", y pide para las aguas residuales municipales el respectivo "tratamiento biológico"

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. En la gestión de cuencas internacionales resultan fundamental la construcción de esquemas de cooperación conjunta.
2. En la gestión de cuencas internacionales se requiere de enfoques de aproximación de multiactores, multisectoriales y multidisciplinarios.
3. En la gestión de cuencas internacionales se requiere de una visión integral de los problemas, resaltándose las interacciones sistémicas que se producen en el conjunto de la cuenca hidrográfica.
4. En la gestión de cuencas internacionales se debería valorar como ejes centrales la gestión social (participación) y los mecanismos institucionales (ejemplos: Tratados, Convenios, Acuerdos ).
5. Se impone la necesidad de avanzar hacia el desarrollo de mecanismos o instrumentos económicos para la adecuada gestión de las cuencas transfronterizas.
6. La gestión de cuencas internacionales requiere de la participación e interacción de las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y del sector privado.
7. Los aspectos señalados constituyen desafíos que enfrentan las nuevas generaciones de estados y poblaciones ribereñas, académicas, técnicas y decisores para una gestión sostenible de las cuencas hidrográficas transfronterizas.